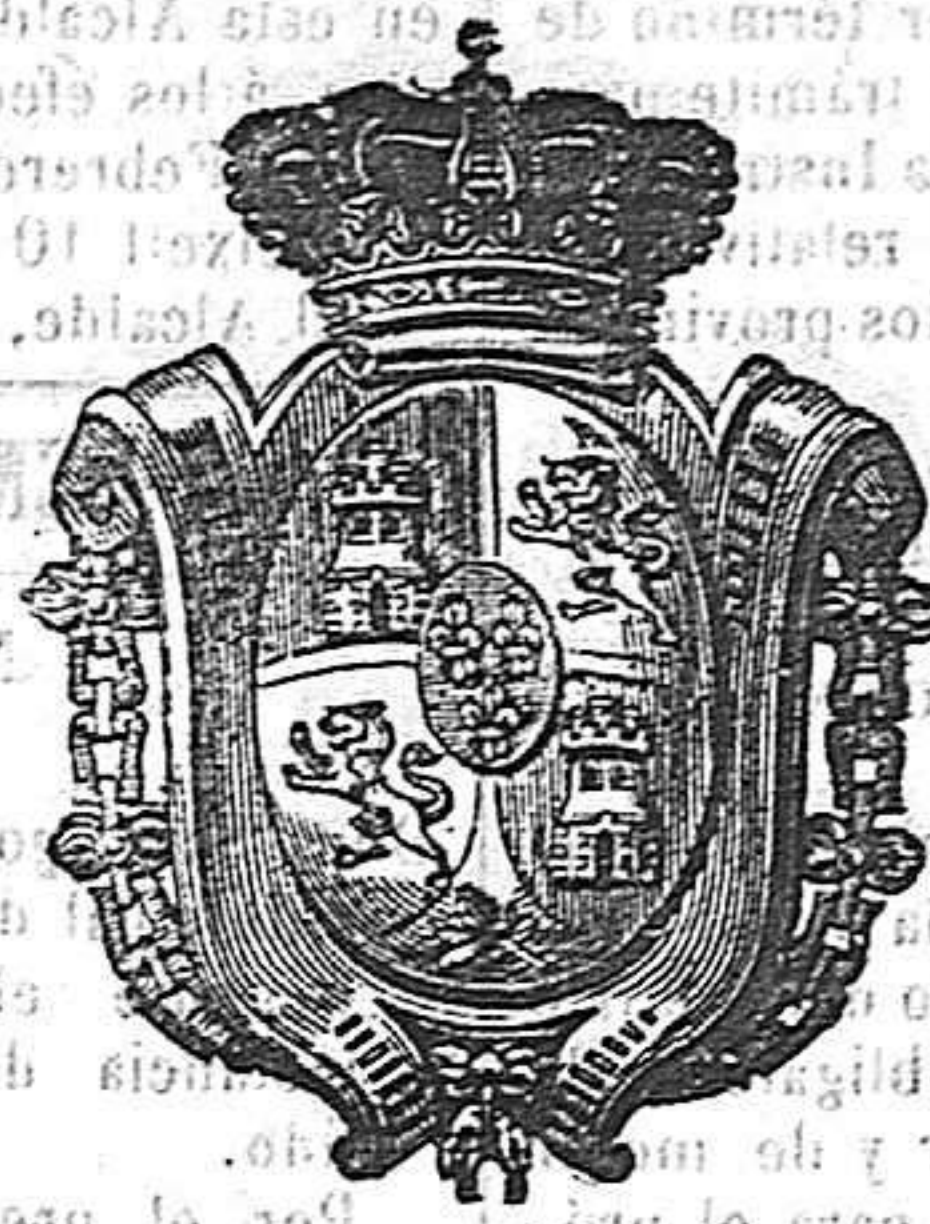


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Diciembre) Y PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4177

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La Dirección general del Tesoro público dice á esta Delegación lo siguiente:

Teniendo noticia este Centro directivo de que en esa capital se están revendiendo con prima los billetes de la Lotería Nacional del sorteo de Navidad y que varias Administraciones carecen de ellos, he acordado, de conformidad con lo que previene el artículo 240 de la vigente instrucción, se sirva V. S. disponer que todos los Administradores retiren á sus vendedores ambulantes enantos billetes tengan para la venta pública y que encarguen á los Agentes Administrativos que dependan de esa Delegación la denuncia y persecución de dicha reventa; advirtiéndoles que tienen derecho al 25 por 100 del importe de los billetes aprehendidos.

Esta Delegación, en acatamiento de la preinserta circular, perseguirá por cuantos medios estén á su alcance la reventa de billetes, y hará caer todo el peso de la ley sobre los transgresores. Tarragona 12 de Diciembre de 1900. —El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 4178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Reus

No habiéndose presentado licitador alguno para tomar parte en la subasta para el suministro de 1.000 metros cúbicos de piedra machacada con destino á los afirmados de las calles y demás vías públicas de esta ciudad, el Excmo. Cuerpo municipal de mi presidencia ha resuelto publicar nuevamente la mencionada subasta bajo el

mismo tipo de 4'50 pesetas y con las propias condiciones del pliego que obra en el expediente de su referencia. El acto de la subasta tendrá lugar el día 22 del actual, á las doce de su mañana y se celebrará con arreglo á los términos que previene la instrucción de 26 de Abril próximo pasado, en la Casa Capitular de esta ciudad, bajo la presidencia de mi Autoridad ó de aquella que por la mía fuere delegada. Reus 12 de Diciembre de 1900. —El Alcalde, Francisco de P. Muñoz. —P. A. del A. C. el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino del... como lo acredita por la cédula núm. ... expedida en... enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de esta ciudad de la subasta de 1.000 metros cúbicos de piedra machacada para las vías públicas urbanas de esta ciudad, y del pliego de condiciones económicas y facultativas con el que estoy enterado y conforme, y que me comprometo á cumplir, me obligo á entregar al Excelentísimo Ayuntamiento dicha cantidad de piedra machacada al precio de... pesetas (en letra) el metro cúbico. (Fecha y firma del proponente)

Núm. 4179 Don Sebastián. Bigorra Llusá, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.244'31 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. Vilaplana 9 de Diciembre de 1900.

—Sebastián Bigorra Llusá, Alcalde constitucional de Arnes, N.º 4180.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.761'81 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Arnes 10 de Diciembre de 1900. —Tomás Torné, N.º 4181.

Don Anselmo Aguadé Mallafre, Alcalde constitucional de Renau, N.º 4183.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 542'86 pesetas anuales, admitiéndose posturas

por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Renau 12 de Diciembre de 1900. —Anselmo Aguadé, N.º 4182.

Don José Fortuny Recasens, Alcalde constitucional de Pallaresos, N.º 4183.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.254'86 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. Pallaresos 12 de Diciembre de 1900. —José Fortuny, N.º 4183.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio municipal establecido en la barca de paso sobre el río Ebro, para el próximo año de 1901, bajo el tipo de 6.360 pesetas, por medio de pliegos cerrados, cuya subasta tendrá lugar el día 16 del presente mes y hora de las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, presidida por mi autoridad y ante Notario público.

Para tomar parte en la licitación los postores deberán acompañar en los pliegos cerrados la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja municipal la cantidad

importe del 5 por 100 del tipo de la misma en calidad de depósito provisional.

Los gastos de expediente, reintegro, derechos del Notario, inserción de edictos y demás serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones que deberá regir para dicha subasta está de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma.

Mora de Ebro 5 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Juan Biset.

Modelo de proposición en papel de la clase 11.ª

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que se acompaña y resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado, ofrece la cantidad de.... (en letra) pesetas por el arrendamiento de los derechos del servicio de la barca de esta villa para el próximo año de 1901, con sujeción al pliego de condiciones que regula el expresado servicio.

Mora de Ebro.....

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4184

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a pública subasta el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1901, bajo el tipo de 1.600 pesetas, por medio de pliegos cerrados, la cual tendrá lugar el día 16 del mes actual y hora de las diez de su mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, presidida por mi Autoridad.

Para tomar parte en esta licitación los licitadores deberán acompañar en los pliegos cerrados la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja municipal la cantidad importe del 5 por 100 del tipo de la misma en calidad de depósito provisional.

Los gastos de expediente, inserción de edictos y reintegro, serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones que deberá regir para dicha subasta está de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Mora de Ebro 5 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Juan Biset.

Modelo de proposición en papel de la clase 11.ª

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que se acompaña y resguardo que acredita el depósito de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas por el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1901, con sujeción al pliego de condiciones que regula el expresado servicio.

Mora de Ebro.....

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4185

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Selva

Acordadas por la Junta municipal de mi presidencia en sesión de primero del actual las subastas convenientes para los contratos de arriendo de los arbitrios sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, el de puestos públicos en plazas y calles y el de matadero sobre toda clase de ganados, consignados en el presupuesto municipal del próximo año 1901, y aprobados en la misma sesión los pliegos de condicio-

nes mediante los cuales aquellas deben en su día realizarse, se anuncia al público que queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días el expediente en trámite para los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, relativa á la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Selva 11 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, J. Cochs Figueras.

Núm. 4186

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Habiendo quedado desierta la subasta que tuvo lugar el día 7 del presente mes para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y de medir y de las pesas y medidas para el próximo año de 1901, he acordado una segunda subasta para el día 23 del mes actual, de once á doce de su mañana, en el local de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo, deducido el 25 por 100, de pesetas 74.550 y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 12 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Eduardo Rico.

Núm. 4187

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina ó gallo, 75 pesetas.
- Idem de 0.75 pesetas por cada liebre ó conejo, 75 pesetas.
- Idem de 0.75 pesetas por cada 100 huevos, 87 pesetas.
- Idem de 1.87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 262.50 pesetas.
- Idem de 1.25 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas, 625 pesetas.
- Idem de 0.75 pesetas por cada 50 kilos de paja, 375 pesetas.
- Total 1.500 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Masdenverge 9 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Joaquín Llase.

Núm. 4188

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 5.60 pesetas por cada 100 huevos, 400 pesetas.
- Idem de 3.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 480 pesetas.
- Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 500 pesetas.
- Idem de una peseta por cada 100 kilos de leña, 400 pesetas.
- Idem de 0.30 pesetas por cada conejo, 360 pesetas.
- Idem de una peseta por cada gallina, 400 pesetas.
- Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 394 pesetas.
- Total 2.934 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Creixell 10 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Juan Fontanilles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4189

EDICTO

Don Santiago Cardell Torres, Juez municipal de la ciudad de Tortosa, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos instados por D.ª Encarnación Aragónés de Cruells, contra D. Ramón Pilas y otros y hoy contra los herederos del D. Ramón Pilas Reig, se embargó y se saca á segunda pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una heredad situada en el término de esta ciudad y partida de les «Barraques», la cual es de montaña y está plantada de olivos, algarrobos y maleza, con una casa de planta baja y aljibe, de extensión diez hectáreas sesenta y cuatro áreas setenta y ocho centiáreas, equivalentes á cuarenta y ocho jornales sesenta y dos céntimos de este país; lindante al Norte con José Gombau y otros, al Sud con José Andreu y camino vecinal de carro; al Este con Pedro Subirats y otros y al Oeste con Francisco Climent; cuya heredad presta servidumbre de camino de herradura á favor de otro, de José Gombau, habiendo sido valorada por la cantidad de nueve mil pesetas, pero pesando sobre la misma finca una carga consistente en el pago de veinte y cinco pesetas mensualmente á los consortes Andrés Dellá Moreso y María Ferré Vilanova, mientras viva el último de ellos, ha de tenerse presente esta circunstancia y por ello se ha de rebajar en el valor total del predio, por los años de probabilidad de vida de los mismos, y por tanto importando trescientas pesetas la pensión anual, rebajado del total de la finca la suma de mil quinientas pesetas, quedó reducido su valor por el que salió á primera subasta, á siete mil quinientas pesetas; pero descontado ó rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á segunda subasta por la cantidad de cinco mil seiscientos veinte y cinco pesetas..... 5.625 ptas.

En su virtud, el que quiera hacer postura á la deslindada finca que sale á segunda subasta, puede presentarse el día nueve del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, en que tendrá lugar el remate á favor del más beneficioso postor; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor porque sale á subasta; que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor, y que el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad, que aparecen de la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad.

Dado en Tortosa á once de Diciembre de mil novecientos.—Santiago Cardell.—Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 4190

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En incidente sobre declaración de pobreza de María Ruana Cugat, Ramón Escolá Ruana y consortes Ramón Cugat Cervelló y Bernarda Escolá Ruana, vecinos de Fatarella, representados por el Procurador D. Juan Figueras Domenech, para litigar con los desconocidos herederos de Domingo Alerany y Rius, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Juez Sr. F. de Arnedo.—Gandesa siete de Diciembre de mil novecientos.—La anterior orden únase á los autos de referencia.—Se confiere traslado de la demanda de pobreza á los desconocidos herederos de Domingo Alerany y Rius y al Liquidador de Derechos Reales de este partido, á quienes se emplazará para que en el término de nueve días la contesten; bajo apercibimiento á los demandados de sustanciarse sólo con el representante de la Hacienda y para el emplazamiento de los primeros expídase cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, remitiéndose con atenta comunicación al Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernación y oficio al Gobernador civil de esta provincia.—Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Fernández de Arnedo.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

Y para el emplazamiento de los desconocidos herederos de Domingo Alerany Rius, que de no comparecer á contestar la demanda de pobreza se sustanciará sólo con el representante de la Hacienda, libro la presente que firmo en Gandesa á siete de Diciembre de mil novecientos.—El Escribano, Alejandro Sancho.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edicto

Don Rafael Ferré Batalla, Presidente del mismo,

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la siguiente providencia: «Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por los repartos extraordinarios de 2.ª, 3.ª y 4.ª zonas y ordinarios de desagües de la 1.ª zona del actual año, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaran, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos debitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisficen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la citada instrucción, se publica el presente edicto por el que anuncio á los contribuyentes el derecho de solventar sus debitos con el recargo del primer grado de apremio, á cuyo efecto estará abierta la recaudación hasta transcurrir tres días de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Amposta 6 de Diciembre de 1900.—Rafael Ferré.